

<b>VIDEOVIGILANCIA</b>	
<b>Descripción</b>	Videovigilancia
<b>Finalidades y usos</b>	Control de acceso físico a edificios y labores de videovigilancia
<b>Categoría de interesados</b>	Personas que acceden a zonas vigiladas
<b>Procedimiento de recogida</b>	Por los propios interesados
<b>Soporte utilizado en la recogida</b>	Grabación de vídeo
<b>Comunicaciones de datos</b>	Cuerpos de seguridad
<b>Transmisiones internacionales</b>	No previstas
<b>Unidades responsables:</b> Mancomunidad	
<b>Lugar donde ejercer los Derechos ARSOL:</b> En las oficinas de la Mancomunidad	
<b>Plazos conservación datos:</b> hasta un mes desde la grabación , salvo comunicación a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad , o / y Juzgados y Tribunales en caso de actos delictivos.	
<b>Legitimación para el tratamiento:</b>	
<b>RGPD: art. 6-1-e, cumplimiento de un interés público</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 2/1986, de 13 de marzo, de fuerzas y cuerpos de seguridad.</li> <li>- Ley 8/2007, de 23 de marzo, de policías de Navarra.</li> </ul>	

<b>CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL TRATAMIENTO</b>
<b>IDENTIFICATIVOS</b>
Voz/Imagen